

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A, NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD DE 28 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO POR LOS ASPIRANTES DE LOS TURNOS, LIBRE, DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Valórandos los méritos acreditados para la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3. y con arreglo al baremo que figura como Anexo II de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por los turnos, libre, discapacidad, y violencia de género, este Tribunal, conforme a lo establecido en la base 6.3.7. de la citada Resolución,

ACUERDA:

Primero.- Publicar, en relaciones adjuntas, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que superaron la fase de oposición, a las plazas convocadas para su provisión por los turnos, libre, discapacidad y violencia de género.

Segundo.- Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en la página web del Servicio Aragonés de Salud <https://www.aragon.es/-/enfermeros.-oposiciones.-convocatoria-2021> para subsanar directamente en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. (Hay un modelo de reclamación de méritos del baremo provisional de Portal de Recursos Humanos del SALUD en la URL <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>).

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto con la publicación de las calificaciones definitivas, sin necesidad de notificación individual a los interesados.

Tercero.- El presente Acuerdo, así como la relación de calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, deberán ser expuestos en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo.

Zaragoza, 10 de julio de 2023.

LA PRESIDENTE

Fdo.: Carmen Chaverri Alamán



EL SECRETARIO

Fdo.: José Antonio Ripalda Gabás